

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cayo Conejo Barea contra la desestimación de su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al ordenamiento y, consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo, al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26874 *ORDEN de 31 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 9 de julio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Abargues Rico.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don José Luis Abargues Rico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Abargues Rico contra la desestimación de su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al ordenamiento y, consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26875 *ORDEN de 31 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 6 de julio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rial Rial.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Rial Rial, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rial Rial contra resolución del Ministerio de Defensa de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente en solicitud del reconocimiento a efectos de trienios, durante el periodo comprendido entre el veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete y treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, debemos declarar y declaramos dicho acto administrativo conforme a derecho y, en su consecuencia, absolver, como absolvemos, a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26876 *ORDEN de 31 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 29 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Rodríguez de la Horra.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid entre partes, de una, como demandante, don Adolfo Rodríguez de la Horra, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 15 de junio de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad del artículo ochenta y dos, c), en relación con el cuarenta, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aducida por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos, sin embargo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Rodríguez de la Horra contra las Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de quince de junio de mil novecientos setenta y seis y del Ministro del Ejército de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, por las que se denegó al actor el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y declaramos que tales actos administrativos son conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

26877 *ORDEN de 31 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 18 de abril de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Gil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una,

como demandante, don Juan Fernández Gil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la desestimación de su petición del complemento de destino por responsabilidad en la función, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Gil contra la desestimación de su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al Ordenamiento y, consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin hacer imposición de las costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación de los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 383), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

26878 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 2, concedida al Banco Central, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Central solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 2, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Lozoyuela-Las Navas-Siete Iglesias, sucursal en Generalísimo, 40, a la que se asigna el número de identificación 28-02-220.

Madrid, 22 de octubre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

26879 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 3, concedida al Banco Popular Español para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Vilanova de la Roca, sucursal en plaza de Anselmo Clavé, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-03-78.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Barbastro, sucursal en Calvo Sotelo, 21, a la que se asigna el número de identificación 22-11-04.

Demarcación de Hacienda de León

Cistierna, sucursal en General Franco, 21, a la que se asigna el número de identificación 24-12-05.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Getafe, urbana en avenida de España, 26-28, a la que se asigna el número de identificación 28-03-77.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Seldaña, sucursal en Puentecillas, 5, a la que se asigna el número de identificación 34-10-02.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

26880 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se publica la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 10 de noviembre de 1979.*

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 63105

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 63104 y 63106.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 63101 al 63200, ambos inclusive (excepto el 63105).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 05

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 33629

Vendido en Mieres, Valladolid, Santander, Zaragoza, Valencia, Albacete, Palma de Mallorca, Barcelona, Algeciras, Tarancón, Mancha Real, Madrid, Archidona y Dúrcal.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 33628 y 33630.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 33601 al 33700, ambos inclusive (excepto el 33629).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 09801

Vendido en Las Palmas, Alcira, Salamanca, Guecho, Constantina, Vigo, Almería, Barcelona, Castelldefels, Puente-Genil, Tolosa, Madrid, Fuenlabrada y Málaga.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 09800 y 09802.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 09801 al 09900, ambos inclusive (excepto el 09801).

18 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

6769 7333

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

073	421	716
074	436	731
081	493	816
200	498	894
261	535	977

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenidas en una extracción especial sea 6

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 10 de noviembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

26881 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de noviembre de 1979.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.